

ORDENANZA N° 1.607.

VISTO

el plan de mejoras y desarrollo para el año 2013 que presenta la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, y

CONSIDERANDO

que, de acuerdo con la normativa vigente, debe enviarse al Ente Regulador de Servicios Sanitarios, el plan de mejoras previsto para el período 2013, con acuerdo del poder concedente;

que dicho plan contempla ampliaciones de la red de distribución de agua potable, como así también la construcción y ejecución del módulo de tratamiento de agua, de 150 metros cúbicos (Barrio Martin Fierro), cuestiones éstas prioritarias para mejorar la prestación del servicio de agua potable;

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase en todos sus términos el plan de mejoras elaborado para el año 2013 por la Cooperativa de Servicios Públicos Sociales y Vivienda de Avellaneda Limitada, el que forma parte integrante de la presente ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, en el primer día del mes de noviembre de dos mil doce.